

**MUNICIPIO DE MACEO**

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1
(Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

FECHA ELABORACIÓN		11/08/2026	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		Mínima Cuantía	
OBJETO		SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO PARTE DE LAS TRADICIONALES “FIESTAS DEL CAMPESINO Y DEL CACAO 2026” DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA	
SUPERVISOR DESIGNADO		WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE	
CARGO		Secretaria de Salud y Bienestar Social	
PLAZO DE EJECUCIÓN		CINCO (05) DÍAS CALENDARIO	
VALOR		VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$29.998.200)	
FORMA DE PAGO		UN (01) ÚNICO PAGO	
CDP 1			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0512	05/05/2026	\$815.000.000	\$25.000.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP 2			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0859	03/08/2026	\$5.000.000	\$4.998.200
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “... la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

De manera especial, los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política imponen al Estado el deber de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación y crédito, y de otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales. Este mandato fue reforzado por el Acto Legislativo 01 de 2023, que modificó el artículo 64 superior para





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



reconocer expresamente al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, imponiendo al Estado el deber de adoptar medidas afirmativas orientadas a garantizar sus derechos y a promover su participación en la vida cultural de la Nación. En consecuencia, las acciones institucionales dirigidas a exaltar, reconocer e integrar a la población campesina no constituyen una liberalidad de la administración, sino el cumplimiento de un deber constitucional cualificado.

En el ámbito cultural, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política declaran la libertad de la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, establecen que todos los planes de desarrollo deben incluir el fomento a la ciencia y a la cultura, y determinan la obligación del Estado de promover el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Por su parte, la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y asigna a las entidades territoriales el deber de fomentar y estimular las manifestaciones culturales propias de sus comunidades.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Acuerdo Municipal N.º 016 del 9 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal de Maceo institucionalizó las Fiestas del Cacao como fiesta cultural, deportiva y tradicional del Municipio, celebración que en su versión XXIII se desarrollará entre el 10 y el 17 de agosto de 2026, teniendo como escenario principal el parque principal del Municipio. Dentro de la programación oficial aprobada, el domingo 16 de agosto de 2026 se encuentra dedicado íntegramente a la conmemoración del Día del Campesino, jornada que constituye el eje simbólico y social de la festividad y de la cual deriva, en parte, su propia denominación: Fiestas del Cacao y del Campesino.

La jornada del domingo 16 de agosto de 2026 comprende una programación continua que se extiende durante todo el día e incluye la celebración de la misa campesina, los actos protocolarios de reconocimiento y exaltación al campesino maceíta, la presentación del grupo musical dispuesto para la ocasión y una jornada de integración de las comunidades rurales del Municipio. Se trata, por tanto, de un evento de permanencia prolongada, cuya asistencia efectiva depende de que los participantes puedan permanecer en la cabecera municipal durante toda la jornada.

La economía del Municipio de Maceo se sustenta de manera preponderante en la actividad agropecuaria, y de forma señalada en el cultivo y beneficio del cacao, de donde proviene la identidad cultural que la festividad exalta. Su población rural se encuentra asentada de manera dispersa en las veredas y corregimientos del territorio municipal, con distancias significativas respecto de la cabecera y con una oferta de transporte público limitada, de baja frecuencia y notoriamente reducida los días domingo. En estas condiciones, los asistentes a la jornada deben desplazarse desde tempranas horas de la mañana y no cuentan con posibilidad material de retornar a sus predios al mediodía para alimentarse y regresar posteriormente al desarrollo de la programación.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



En ausencia de un servicio de alimentación dispuesto por la administración municipal, la consecuencia previsible —y verificada en versiones anteriores de la festividad— es la deserción masiva de los asistentes a media jornada, con la consiguiente frustración del objeto del evento, la pérdida de eficacia de los recursos ya comprometidos en la programación artística, logística y protocolaria de ese día, y el incumplimiento de las metas de participación previstas en el Plan de Desarrollo Municipal “Maceo Incluyente”. El suministro de la alimentación no constituye, entonces, un componente accesorio o suntuario, sino una condición material de posibilidad de la jornada misma y del cumplimiento de la finalidad cultural y social que la sustenta.

Ahora bien, la administración municipal determinó que la ración adecuada para satisfacer esta necesidad es el fiambre, preparación tradicional de la cultura antioqueña, por razones técnicas y culturales concurrentes: (i) se empaça de manera individual en hoja, lo que permite su entrega masiva y simultánea a un número elevado de personas en un tiempo reducido; (ii) no requiere menaje, servicio de mesa, comedor, ni infraestructura de servido, elemento determinante si se considera que el evento se desarrolla en espacio público abierto y sin instalaciones de restaurante; (iii) admite ser consumido en el sitio o trasladado por el asistente, respetando su autonomía dentro de la jornada; (iv) presenta condiciones estables de conservación durante el tiempo del evento cuando se elabora bajo buenas prácticas de manufactura; y (v) posee un arraigo cultural inequívoco en la población campesina de la región, de modo que su entrega refuerza —y no desnaturaliza— el carácter tradicional de la celebración.

La cantidad requerida asciende a MIL TREINTA Y OCHO (1.038) raciones, determinada a partir de la convocatoria adelantada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social a través de las Juntas de Acción Comunal del Municipio y del reporte de asistentes confirmados por cada una de ellas. La entrega se realizará mediante un mecanismo de fichos, previamente distribuidos a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal en proporción al número de personas que cada organización comunal confirme para la jornada de integración. Este mecanismo garantiza la equidad en la distribución entre las distintas veredas y corregimientos, asegura la trazabilidad de cada entrega, permite el control efectivo del inventario y previene la duplicidad de entregas o el desvío de las raciones a personas ajenas a la población objetivo del evento.

El Municipio de Maceo no dispone de planta de personal, ni de infraestructura de cocina industrial, ni de dotación que le permitan elaborar, empaçar, transportar y distribuir 1.038 raciones alimenticias en una sola jornada. Por consiguiente, se hace necesario acudir al mercado y contratar con un tercero que acredite la idoneidad, la capacidad operativa y las autorizaciones sanitarias requeridas para la preparación y suministro de alimentos destinados al consumo humano.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Por todo lo expuesto, el Municipio de Maceo – Antioquia, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, requiere contratar el suministro de mil treinta y ocho (1.038) raciones alimenticias tipo fiambre, con destino a la atención de la población campesina asistente a la jornada del Día del Campesino, a celebrarse el domingo 16 de agosto de 2026 en el marco de la versión XXIII de las Fiestas del Cacao y del Campesino.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Pilar Estratégico	
Componente	
Programa	
Producto	

1.2. CÓDIGO BPIN

N/A

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO PARTE DE LAS TRADICIONALES “FIESTAS DEL CAMPESINO Y DEL CACAO 2026” DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones. Para el presente proceso contractual se emplearon los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
90 10 16 03	Servicios de catering

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



En desarrollo del objeto contractual los bienes y servicios que suministrará el contratista, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- a) Realizar la contratación objeto del presente proceso contractual a todo costo y de acuerdo a los requerimientos hechos en el presupuesto del proceso.
- b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del Contrato.
- c) Suministrar mil treinta y ocho (1.038) raciones alimenticias tipo fiambre, empacadas individualmente, conforme a las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el numeral 2 de los presentes estudios previos y a la propuesta económica presentada.
- d) Disponer del personal manipulador de alimentos necesario para la ejecución del contrato, acreditando para cada uno de ellos el certificado de capacitación en manipulación higiénica de alimentos y el certificado médico vigente exigidos por los artículos 11 a 14 de la Resolución 2674 de 2013.
- e) Elaborar la totalidad de las raciones aplicando las buenas prácticas de manufactura, en instalaciones que cumplan las condiciones locativas, sanitarias y de higiene exigidas por la normatividad vigente para la preparación de alimentos destinados al consumo humano.
- f) Utilizar materias primas e insumos aptos para el consumo humano, en buen estado de conservación, debidamente rotulados, dentro de su fecha de vencimiento y adquiridos a proveedores legalmente constituidos, absteniéndose de emplear productos vencidos, adulterados, alterados o de procedencia no verificable.
- g) Garantizar que ninguna de las raciones contenga alimentos crudos de alto riesgo, componentes recalentados de jornadas anteriores, ni preparaciones elaboradas con antelación superior a la técnicamente admisible para su conservación segura.
- h) Empacar individualmente cada ración en hoja de bijao o de plátano previamente lavada, desinfectada y soasada, con envoltura exterior en papel apto para contacto con alimentos, debidamente amarrada y rotulada con la fecha y la hora de preparación.
- i) Garantizar que entre la terminación de la preparación de los alimentos y su entrega al consumidor final no transcurra un lapso superior a cuatro (4) horas, manteniendo durante ese periodo las condiciones de temperatura que aseguren la inocuidad del producto.
- j) Transportar las raciones desde el sitio de preparación hasta el lugar de entrega en vehículos y contenedores destinados exclusivamente al transporte de alimentos, limpios, desinfectados, cerrados y en cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la Resolución 2674 de 2013.
- k) Coordinar con el supervisor del contrato, con antelación no inferior a cuarenta y ocho (48) horas, el sitio exacto, la hora, el número de puntos de entrega y el esquema logístico de distribución de las raciones.
- l) Concertar con el supervisor del contrato y con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal el procedimiento de entrega mediante fichos, garantizando la atención ordenada, diferenciada y equitativa de los asistentes de cada vereda y corregimiento.
- m) Entregar las raciones el domingo 16 de agosto de 2026, en el lugar y en el horario previamente definidos por el supervisor del contrato, en el marco de la jornada del Día del Campesino.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- n) Instalar y disponer los puntos de entrega con el mobiliario, los contenedores y la señalización necesarios para el suministro ordenado de las raciones, sin que ello represente costo adicional para el Municipio.
- o) Recibir y controlar los fichos entregados por los asistentes como único documento habilitante para la entrega de cada ración, absteniéndose de suministrar raciones a personas que no lo presenten.
- p) Suministrar, con cada ración, la servilleta y el cubierto desechable correspondientes, así como la bebida individual sellada exigida en la ficha técnica.
- q) Disponer bolsas y recipientes para la recolección de residuos en cada punto de entrega y efectuar la recolección y disposición de los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, dejando el sitio en las mismas condiciones de aseo en que lo recibió.
- r) Conservar contramuestras representativas de cada preparación por un término no inferior a setenta y dos (72) horas contadas desde la entrega, debidamente refrigeradas e identificadas, a disposición de la autoridad sanitaria y del supervisor del contrato.
- s) Reponer, de manera inmediata y a su costa, las raciones que el supervisor del contrato rechaza por no cumplir las especificaciones técnicas, las condiciones de inocuidad o las cantidades pactadas.
- t) Asumir en su integridad los costos de materias primas, mano de obra, preparación, empaque, transporte, personal de entrega, elementos de servicio, impuestos, estampillas, contribuciones y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.
- u) Mantener los precios unitarios y las condiciones técnicas ofertadas durante toda la ejecución del contrato, sin que proceda reajuste alguno.
- v) Responder ante el Municipio de Maceo y ante terceros por los daños o perjuicios que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las afectaciones a la salud que resulten atribuibles a la calidad o inocuidad de los alimentos suministrados.
- w) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin que se genere vínculo laboral alguno entre el Municipio de Maceo y el contratista o el personal que este vincule.
- x) Cumplir las demás actividades que, por la naturaleza del objeto contratado, resulten necesarias para su cabal, eficiente, oportuna y eficaz ejecución.

VER PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SECOP I

Nota 1: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo por los servicios prestados.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras el gobierno nacional no los modifique.

Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por el, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Maceo se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

Nota 5: El municipio de Maceo se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.

Nota 6: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

Nota 7: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran cuando lo indique el supervisor del contrato en la fecha, lugar y hora que se requieran.

Nota 8: Las condiciones técnicas aquí establecidas corresponden a requisitos mínimos y no limitan la participación de oferentes, en tanto no hacen referencia a marcas específicas, permitiendo la oferta de bienes equivalentes o de superiores características, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
- d. Colaborar con el Municipio de Maceo, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Maceo.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Maceo, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
- r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
- t. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- u. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
- v. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
- w. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- x. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- y. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

- a) Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la firma electrónica de





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



las partes.

- b) Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
- c) Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
- d) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e) Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- g) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i) Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- j) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- k) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- l) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- m) Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- n) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
- o) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- p) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- q) Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- r) Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
- s) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE

WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE

CARGO

Secretaria de Salud y Bienestar Social

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Maceo, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Maceo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no excedan del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	\$29.998.200
------------------	--------------



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



VALOR EN LETRAS	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	17,13
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Maceo en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, el equipo profesional que se requiere para su ejecución, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Nota 1: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.

Nota 2: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.

Nota 3: Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%	RetelCA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%	Compras No Declarantes	3,5%
Pro-Deporte y Recreación	2%	Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Procultura	2%		
Estampilla Justicia Familiar	2%	TOTAL	7%
TOTAL	11%		

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.2. CDP

CDP 1			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0512	05/05/2026	\$815.000.000	\$25.000.000
RUBRO		DESCRIPCIÓN	
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
CDP 2			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0859	03/08/2026	\$5.000.000	\$4.998.200
RUBRO		DESCRIPCIÓN	
2.1.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **UN (01) ÚNICO PAGO**, según las liquidaciones realizadas entre el contratista, el almacenista municipal y el supervisor del contrato.

Los valores a pagar serán reajustables y dicha variación se realizará de acuerdo a lo indicado en los primeros capítulos de este estudio previo.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la respectiva liquidación de acuerdo a los precios que registre el combustible mes a mes y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 2: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 3: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94 Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

ALCALDIA DE MACEO

6. GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad de la ordenadora del gasto, no se exigirán garantías.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código del Comercio.

7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

7.2. Análisis del sector

7.3. Invitación pública

7.4. Cotizaciones e imágenes del estudio del sector

7.5. Presupuesto oficial

8. ELABORÓ


WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría

Revisó: Wendy Estefanía Alzate Alzate

Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría

Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Cargo: Secretaria de Salud y Bienestar Social

Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.

ALCALDIA DE MACEO